LCF/PSR/CRS/MRP/PRF/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, PROGRAMA "4 A 7."

RESOLUCION EXENTA N°138

RANCAGUA, 05 DE AGOSTO DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.289 que aprueba presupuesto año 2021 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/548/2020 de 07 de septiembre de 2020 que dispone subrogación cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N°678 de 31 diciembre 2020 que distribuye presupuesto en Direcciones Regionales; Resolución Exenta N°20 de 29 de enero 2021 que aprueba presupuesto regional del programa 02, todas del Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en el contexto anterior, el SernamEG y la Municipalidad de Santa Cruz suscribieron, con fecha 17 de febrero de 2021, un convenio de Continuidad, ejecución y transferencia para el programa 4 a 7, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°28 de fecha 01 de marzo de 2021.

3º. Que, mediante Ordinario 576 de 05 de julio de 2021, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz solicitó modificación del presupuesto asignado al programa, lo que fue aprobado mediante Memorándum Interno N°58 de fecha 28 de julio de 2021 de la Directora Regional (S) del SernamEG O'Higgins.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio de transferencia y ejecución para el programa 4 a 7, con fecha 29 de julio de 2021.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa 4 a 7, suscrito por las partes con fecha 29 de julio de 2021 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación de Convenio de Continuidad con Municipalidad de Santa Cruz, para el programa **"4 a 7"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

"PROGRAMA 4 a 7"

En Rancagua, a 29 de julio de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. Nº69.090.600-7, representada por su Alcalde, don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO,** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº242, comuna de Santa Cruz, se celebra la siguiente modificación de convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz suscribieron convenio de Continuidad, transferencia de recursos y ejecución para el programa 4 a 7, con fecha 17 de febrero de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°28 de fecha 01 de marzo de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, número 1, dispone:
"

1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de 50 niños/as y 36 mujeres, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de $14.309.145.- (catorce millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en personal Operacional	$11.855.720
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$2.233.425
50	Transferencias a Beneficiarias	$0
60	Gastos de Inversión	$220.000
	Totales	**$14.309.145**

"

TERCERO: Que, mediante Oficio N°576 de fecha 05 de julio de 2021, la Municipalidad de Santa Cruz, a través de su Alcalde, solicitó modificación del presupuesto del ejecutor asignado al programa, según el siguiente detalle:

Disminuir el ítem 20, sub ítem 21 (Personal a honorarios) en la suma de $1.186.672.- pesos.
Disminuir el ítem 40, sub ítem 47 (Servicios generales) en la suma de $300.000.- pesos.
Aumentar el ítem 40, sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), en la suma de $300.000.- pesos.
Aumentar el ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), en la suma de $1.006.672.- pesos.
Aumentar el ítem 40, sub ítem 46 (Publicidad y difusión), en la suma de $180.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Octava, número 1, del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:
"

1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de 50 niños/as y 36 mujeres, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de $14.309.145.- (catorce millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en personal Operacional	$10.669.048
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$3.420.097
50	Transferencias a Beneficiarias	$0
60	Gastos de Inversión	$220.000
	Totales	**$14.309.145**

"

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 17 de febrero de 2021 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (S) de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución RA121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde, don **Gustavo William Arévalo Cornejo** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, consta en Decreto Exento N°789 de fecha 29 de junio de 2021.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE O'HIGGINS / GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese establecido que la presente modificación no involucra gasto adicional para el presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia al ejecutor de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

Loreto Viviana Calderón Fernández
Firmado digitalmente por Loreto Viviana Calderón Fernández
Fecha: 2021.08.05 16:57:26 -04'00'

DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- 4 a 7
- Municipalidad Santa Cruz